



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2017-MDP/CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CABILDO ABIERTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE POMALCA 2016.

Pomalca, 30 Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO;

El Acuerdo Municipal N° 562-2017-MDP/A de fecha 30 de Noviembre del 2017 donde se aprueba, El Cabildo Abierto Para La Rendición De Cuentas en el Distrito de Pomalca 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sistema de planificación tiene como principios: La participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad imparcialidad y neutralidad, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el artículo 119 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico; y que el concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza reglamentará la convocatoria a cabildo abierto;

Que, en ese sentido, a fin de garantizar la participación ciudadana, así como mayor transparencia en el procedimiento a seguir ante la Municipalidad Distrital de Pomalca; se ha dispuesto aprobar el "Reglamento para el desarrollo del Cabildo Abierto en la Municipalidad Distrital de Pomalca".

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA DEL CABILDO ABIERTO PARA PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL DISTRITO DE POMALCA 2016.

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE el "Reglamento para la Convocatoria del Cabildo Abierto para Rendición de Cuentas en el Distrito de Pomalca 2016" que consta de 16 Artículos y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGASE, cualquier otra norma municipal que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

oponga a la presente ordenanza municipal

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, Oficina de Relaciones Públicas y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, serán los responsables de la publicación y difusión de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer a las Gerencias y unidades administrativas competentes la recopilación y consolidación de la información.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Distrital de Pomalca

Abel Angel Segura Clavo
ALCALDE